



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1773
(30 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1080 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 639 de 2021, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1259 del 1 de septiembre de 2023 «Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» entre las que se encuentra la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA.**

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 26 de septiembre de 2023 el Instituto publicó los listados de participantes inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA.**

Que el 29 de septiembre de 2023 la Entidad publicó los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de cada una de las categorías de la convocatoria, otorgando para tales efectos los días 2, 3 y 4 de octubre de 2023.

Que el 4 de octubre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, publicó los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en los cuales se indicó que:

- Para la Categoría 1: **CATEGORÍA 1- Mediana Complejidad**, de las trece (13) propuestas inscritas, doce (12) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- Para la Categoría 2: **CATEGORÍA 2 - Baja Complejidad**, de las once (11) propuestas inscritas, nueve (9) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.



RESOLUCIÓN No. 1773
(30 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»

Que según lo establecido en el numeral 5.3 *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?*, de las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos PDE 2023 *«Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores.»*

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución No. 1498 del 10 de octubre de 2023 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Amanda Paola Vargas Vaca, Ana Catherine Manosalva Cely y Andrés Correa Ramírez.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, las propuestas habilitadas en cada una de las dos (2) categorías fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría: *CATEGORÍA 1- Mediana Complejidad.*

Ronda: Selección

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia del presupuesto con la propuesta de programación, equipo de trabajo y cronograma.	0 a 25
Propuesta de programación artística y articulación con agentes de la cadena de valor.	0 a 25
Trayectoria del participante (Se evaluará de acuerdo con los registros y soportes aportados por el participante).	0 a 20
Trayectoria del festival (Se evaluará de acuerdo con los registros y soportes aportados por el participante).	0 a 20
Porcentaje de agrupaciones y agentes distritales contratados para la ejecución del festival.	0 a 10
TOTAL	100
De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.	
<i>*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.</i>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1773
(30 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»

Categoría: **CATEGORÍA 2 - Baja Complejidad.**

Ronda: Selección

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia del presupuesto con la propuesta de programación, equipo de trabajo y cronograma.	0 a 25
Propuesta de programación artística y articulación con agentes de la cadena de valor.	0 a 25
Trayectoria del participante (Se evaluará de acuerdo con los registros y soportes aportados por el participante).	0 a 20
Trayectoria del festival (Se evaluará de acuerdo con los registros y soportes aportados por el participante).	0 a 20
Porcentaje de agrupaciones y agentes distritales contratados para la ejecución del festival.	0 a 10
TOTAL	100
De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.	
<i>*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.</i>	

Que el 14 de octubre de 2023 se reunieron los jurados encargados de seleccionar las propuestas de la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA** y como resultado de la mencionada reunión, se expidieron las actas de recomendación de elegibles, documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que el 18 de octubre de 2023 el Instituto publicó los listados de propuestas elegibles en los que, conforme a lo recomendado por el jurado, se registraron ocho (8) propuestas elegibles para las dos (2) categorías de la convocatoria, así:

- Para la **Categoría 1 - Mediana Complejidad** se registraron tres (3) propuestas elegibles.
- Para la **Categoría 2 – Baja Complejidad** se registraron cinco (5) propuestas elegibles.

Que de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 081 de 2019 “Por el cual se establecen los mecanismos para la administración de la contribución parafiscal cultural en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” se conformó el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, que tiene entre sus funciones la aprobación de las propuestas recomendadas como elegibles para ser beneficiarias de los recursos LEP.

Que el 24 de octubre de 2023 se reunió en sesión ordinaria el Comité en mención y mediante Acta No 48 se aprobaron los proyectos recomendados como elegibles por los jurados de la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA.**



RESOLUCIÓN No. 1773
(30 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»

Que, en tal virtud, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte inscribió a las propuestas seleccionadas en el Portal único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP.

Que en ejercicio de las funciones de seguimiento a la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas previstas en el Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes revisó las propuestas de cada una de las categorías de la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA** inscritas en la plataforma Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP, encontrando que los proyectos corresponden a la destinación específica prevista en el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011 y dejando las ocho (8) propuestas en estado “1.7 registrado”.

Que la revisión y aprobación de las ocho (8) propuestas elegibles para las categorías de la convocatoria, fue comunicada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte el día 16 de noviembre de 2023 mediante oficio con radicado MC22706S2023, el cual hace parte integral del presente acto.

Que, teniendo en cuenta la aprobación por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y acogiendo la recomendación del jurado designado para la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

Categoría: *CATEGORÍA 1- Mediana Complejidad.*

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2243-012	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN DE ARTES Y CULTURA ACTO LATINO	NIT 830.014.579-4	FLAVIA MIRELLA COSTA BONILLA	DE TODO UN TOQUE VX	91.3	\$ 100.000.000
2243-013	PERSONA JURÍDICA	CULTURE UNITED	NIT 900.959.679-1	DIEGO ALEJANDRO PEDRAZA CARDENAS	CULTURE UNITED HIP HOP FESTIVAL 11 AÑOS	88.7	\$ 100.000.000
2243-016	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION BAJO CONTROL AGENCIA CULTURAL	NIT 900.381.422-3	JORGE ARMANDO REINA LOPEZ	FESTIVAL CONTRACULTURAL PERIFERIA VII	83.7	\$ 100.000.000

Categoría: *CATEGORÍA 2 - Baja Complejidad.*

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
------------------------	----------------------	-------------------------	---	--------------------------	------------------------	---------------	--------------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1773

(30 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»

2244-014	PERSONA JURÍDICA	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	NIT 860.351.894-3	JORGE CLEMENTE NOGUERA CALDERON	ECO2024, VI ENCUENTRO DE MÚSICAS COLOMBIANAS	87.7	\$ 45.000.000
2244-011	PERSONA JURÍDICA	GAITAS EN LA CAPITAL	NIT 901.722.661-5	LAURA MARCELA ORTIZ CARRILLO	VIII ENCUENTRO DE GAITAS EN LA CAPITAL	86.3	\$ 45.000.000
2244-013	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ISHIR	CC 1.023.876.121	FABIAN RAUL BERMUDEZ PEÑA	FESTIVAL ATALAYANDO TERRITORIO - UNIENDO LAS VOCES, VII VERSIÓN	83.7	\$ 45.000.000
2244-009	AGRUPACIÓN	INDESCENTES RIMAS	CC 80.745.972	JHON ALEXANDER DIAZ JUNCA	FESTIVAL RIMAS DE ALIMENTO	75.7	\$ 45.000.000
2244-010	AGRUPACIÓN	ULTRASONIDOS CHANNEL	CC 80.226.636	MIGUEL ALFONSO CHINCHILLA BARON	VI FESTIVAL ULTRASONIDOS SESSIONS	74.0	\$ 45.000.000

Que, para respaldar el compromiso y los estímulos económicos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3570
Objeto	BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
Valor	\$ 525.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-100-I017 VA-CONVENIOS
Fecha	Agosto 28 de 2023

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.2 *¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?*, de las condiciones generales de participación del PDE 2023, en donde se requiere constituir una póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en virtud de lo anterior, es procedente acoger la recomendación de los jurados encargados de seleccionar las propuestas de la convocatoria.

En mérito de lo expuesto.



RESOLUCIÓN No. 1773
(30 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las siguientes propuestas seleccionadas como ganadoras:

Categoría: *CATEGORÍA 1- Mediana Complejidad.*

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2243-012	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN DE ARTES Y CULTURA ACTO LATINO	NIT 830.014.579-4	FLAVIA MIRELLA COSTA BONILLA	DE TODO UN TOQUE VX	91.3	\$ 100.000.000
2243-013	PERSONA JURÍDICA	CULTURE UNITED	NIT 900.959.679-1	DIEGO ALEJANDRO PEDRAZA CARDENAS	CULTURE UNITED HIP HOP FESTIVAL 11 AÑOS	88.7	\$ 100.000.000
2243-016	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION BAJO CONTROL AGENCIA CULTURAL	NIT 900.381.422-3	JORGE ARMANDO REINA LOPEZ	FESTIVAL CONTRACULTURAL AL PERIFERIA VII	83.7	\$ 100.000.000

Categoría: *CATEGORÍA 2 - Baja Complejidad.*

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2244-014	PERSONA JURÍDICA	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	NIT 860.351.894-3	JORGE CLEMENTE NOGUERA CALDERON	ECO2024, VI ENCUENTRO DE MÚSICAS COLOMBIANAS	87.7	\$ 45.000.000
2244-011	PERSONA JURÍDICA	GAITAS EN LA CAPITAL	NIT 901.722.661-5	LAURA MARCELA ORTIZ CARRILLO	VIII ENCUENTRO DE GAITAS EN LA CAPITAL	86.3	\$ 45.000.000
2244-013	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ISHIR	CC 1.023.876.121	FABIAN RAUL BERMUDEZ PEÑA	FESTIVAL ATALAYANDO TERRITORIO - UNIENDO LAS VOCES, VII VERSIÓN	83.7	\$ 45.000.000
2244-009	AGRUPACIÓN	INDESCENTES RIMAS	CC 80.745.972	JHON ALEXANDER DIAZ JUNCA	FESTIVAL RIMAS DE ALIMENTO	75.7	\$ 45.000.000

RESOLUCIÓN No. 1773
(30 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»

2244-010	AGRUPACIÓN	ULTRASONIDOS CHANNEL	CC 80.226.636	MIGUEL ALFONSO CHINCHILLA BARON	VI FESTIVAL ULTRASONIDOS SESSIONS	74.0	\$ 45.000.000
----------	------------	----------------------	---------------	---------------------------------	-----------------------------------	------	---------------

PARAGRAFO 1: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Elegibles de la CATEGORÍA 1- Mediana Complejidad, se recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores y en consecuencia, se acoge la recomendación:

Categoría: *CATEGORÍA 1- Mediana Complejidad.*

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL
2243-003	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION ARTEFICIAL	NIT 900.652.627-1	MICHAEL GIORDANI TELLEZ HERNANDEZ	10 AÑOS DE DIVERSIDAD	79.0
2243-015	AGRUPACIÓN	EL PUNTO SKA	CC 1.032.401.603	PABLO EDUARDO MARROQUIN LOPEZ	#SKAPARATODOSFEST 2023 - VERSIÓN SKAGUINALDOS	75.7

PARAGRAFO 2: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Elegibles de la Categoría 2: CATEGORÍA 2 - Baja Complejidad, la terna no recomienda propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y previo al cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Adicionalmente:

- Cronograma de ejecución de actividades ajustado, de acuerdo con las indicaciones proporcionadas por el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES.
- Copia de cartas radicadas ante las entidades administradoras del espacio en el que se realizará el festival, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) restante, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1773
(30 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»

Artes – IDARTES para tales efectos y la presentación y aprobación por el área misional del Idartes de un informe final de actividades y relación de gastos, con sus respectivos soportes, de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la entidad.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Las propuestas ganadoras deberán cumplir con la documentación requerida en el numeral 7.2 *¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?* de las condiciones generales de participación del PDE 2023, que establece que los ganadores deben constituir una póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Adicionalmente, los ganadores deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto aportar la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la Entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción a los derechos de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1773
(30 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»

ejecución el 29 de marzo de 2024, acorde con las condiciones de la convocatoria.

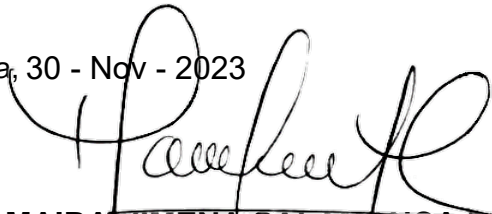
ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).




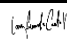

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el microsítio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día 30 - Nov - 2023


MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Nathalia Contreras Alvarez - Contratista Área de Convocatorias 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias. 
Proyectó y suministró información:	William Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias 
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.	



RESOLUCIÓN No. 1259

(01 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que: *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación,*



RESOLUCIÓN No. 1259

(01 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011, fue creada la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas para proyectos de infraestructura cultural; sin embargo, con el fin de vincular nuevas líneas de participación, mediante la Ley 2070 de 2020 se amplió la posibilidad de inversión de estos recursos incluyendo las líneas de circulación y producción en la financiación de proyectos de esta naturaleza con un porcentaje máximo de acuerdo con el recaudo de cada entidad territorial.

Que, para definir el alcance de estos proyectos, el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 639 de 2021, en su artículo 2.9.2.4.2, establece qué son actividades de:

Producción: *Conjunto de actividades y procesos que los agentes del Sector de las artes escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.*

Circulación: *Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.*

Que atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo Ley 1493 de 2011, modificado por el artículo 12 de la Ley 2070 de 2020 y a lo establecido en la Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 639 de 2021, se abren mediante el presente acto administrativo unas convocatorias públicas en las líneas de circulación y producción de los espectáculos públicos de las artes escénicas.



RESOLUCIÓN No. 1259
(01 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

Que el 15 de junio de 2023 se suscribió el convenio interadministrativo N°534 del 15 de junio de 2023, entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes IDARTES cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte - SCRD y el Instituto Distrital de las Artes IDARTES orientadas a fomentar procesos de Circulación y Producción de las artes escénicas en el Distrito Capital, a partir de la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, conforme lo establecido en la Ley 1493 de 2011 y la reglamentación específica para la asignación y ejecución de los recursos LEP.”*

Que el proyecto de inversión 7600, IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C. busca fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura dentro del Programa Distrital de Estímulos 2023 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, danza y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la apertura de las convocatorias se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- los cuales se describen a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No CDP
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA LEP CIRCUITO CIRCO - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023	\$ 120.000.000	3574



RESOLUCIÓN No. 1259
(01 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

	BECA	BECA LEP OBRAS DE REPERTORIO TEATRAL - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023	\$ 90.000.000	3573
	BECA	BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE CIRCO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023	\$ 160.000.000	3572
	BECA	BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023	\$ 160.000.000	3597
DANZA	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023	\$ 320.000.000	3575
MÚSICA	BECA	BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$ 525.000.000	3570

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a las convocatorias *Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023* del Programa Distrital de Estímulos 2023, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA LEP CIRCUITO CIRCO - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023
	BECA	BECA LEP OBRAS DE REPERTORIO TEATRAL - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023
	BECA	BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE CIRCO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023
	BECA	BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023



RESOLUCIÓN No. 1259
(01 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

DANZA	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023
MÚSICA	BECA	BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2023» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No CDP
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA LEP CIRCUITO CIRCO - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023	\$ 120.000.000	3574
	BECA	BECA LEP OBRAS DE REPERTORIO TEATRAL - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023	\$ 90.000.000	3573
	BECA	BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE CIRCO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023	\$ 160.000.000	3572
	BECA	BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023	\$ 160.000.000	3597
DANZA	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023	\$ 320.000.000	3575
MÚSICA	BECA	BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$ 525.000.000	3570

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN No. 1259
(01 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte de las Becas “Ley de Espectáculos públicos - LEP-2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 01 - Sep - 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes.
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Luna Juliana Ferro - Contratista Área de Convocatorias

RESOLUCIÓN No 1498
(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA».

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, y la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 01 de septiembre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1259 «Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes00BB entre las que se encuentra la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

Que mediante acta suscrita el 04 de septiembre de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca (Subdirectora de las Artes), y Michael José Navarro Morales (Gerente de Música), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

Que el 04 de octubre de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Michael José Navarro Morales (Gerente de Música) y Diego Andrés Camargo Román (Profesional Universitario - Gerencia de Música).

Que como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	Música	21	4	85	ANDRES CORREA RAMIREZ	C.C. 79.731.477	\$6.000.000
		21	2	85	AMANDA PAOLA VARGAS VACA	C.C. 52.707.598	\$6.000.000
		21	2	83	ANA CATHERINE MANOSALVA CELY	C.C. 32.297.370	\$6.000.000

RESOLUCIÓN No 1498
(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA».

Que a su vez, el numeral 5.6. *¿Cuándo se designa al experto suplente?* de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023 señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]».*

Que, en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, recomendó seleccionar como jurado suplente de la convocatoria al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	Música	1	81	ALEXANDER DE LA CRUZ PINTA	C.C. 1.085.274.199

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1511
Objeto	PAGO JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS GERENCIA DE MÚSICA
Valor	\$157.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	FEBRERO 08 DE 2023

Que en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA** suscrita el 04 de octubre de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESOLUCIÓN No 1498
(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA».

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	Música	21	4	85	ANDRES CORREA RAMIREZ	C.C. 79.731.477	\$6.000.000
		21	2	85	AMANDA PAOLA VARGAS VACA	C.C. 52.707.598	\$6.000.000
		21	2	83	ANA CATHERINE MANOSALVA CELY	C.C. 32.297.370	\$6.000.000

PARÁGRAFO: Designar como jurado suplente de la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quien se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	Música	1	81	ALEXANDER DE LA CRUZ PINTA	C.C. 1.085.274.199

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1511 del 08 de febrero de 2023.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato indicado por la Entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE.

RESOLUCIÓN No 1498
(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA».


ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.



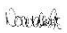
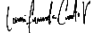
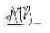
PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 10 - Oct - 2023



MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario –Contratista	
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló– Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez– Contratista Área de Convocatorias 
Revisó Área de Convocatorias:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias 
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias 

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3570

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.08.28 14:18:39 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I017 VA-CONVENIOS	525.000.000
			Total	525.000.000

Objeto:

BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-300-04067-23 de AGOSTO 28 DE 2023.

Bogotá D.C. AGOSTO 28 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 28.08.2023

Elaboró: JURBINA 28.08.2023

Impresión: 28.08.2023-14:16:48 AMGONZALEZZ 0000439777 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.